

2. Concepto Inscripción

4. Número de formulario

14789585965



(415)7707212489984(8020) 000001478958596 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 3 6 6 8 4

7

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION MEDICOS ELAM

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 12 B 9 33 OF 417

42. Correo electrónico

ealta1@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 5 1 4 6 8 8 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 6 2 1

2 0 2 1, 0 9, 2 7

8 6 9 9

2 0 2 1, 0 9, 2 7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

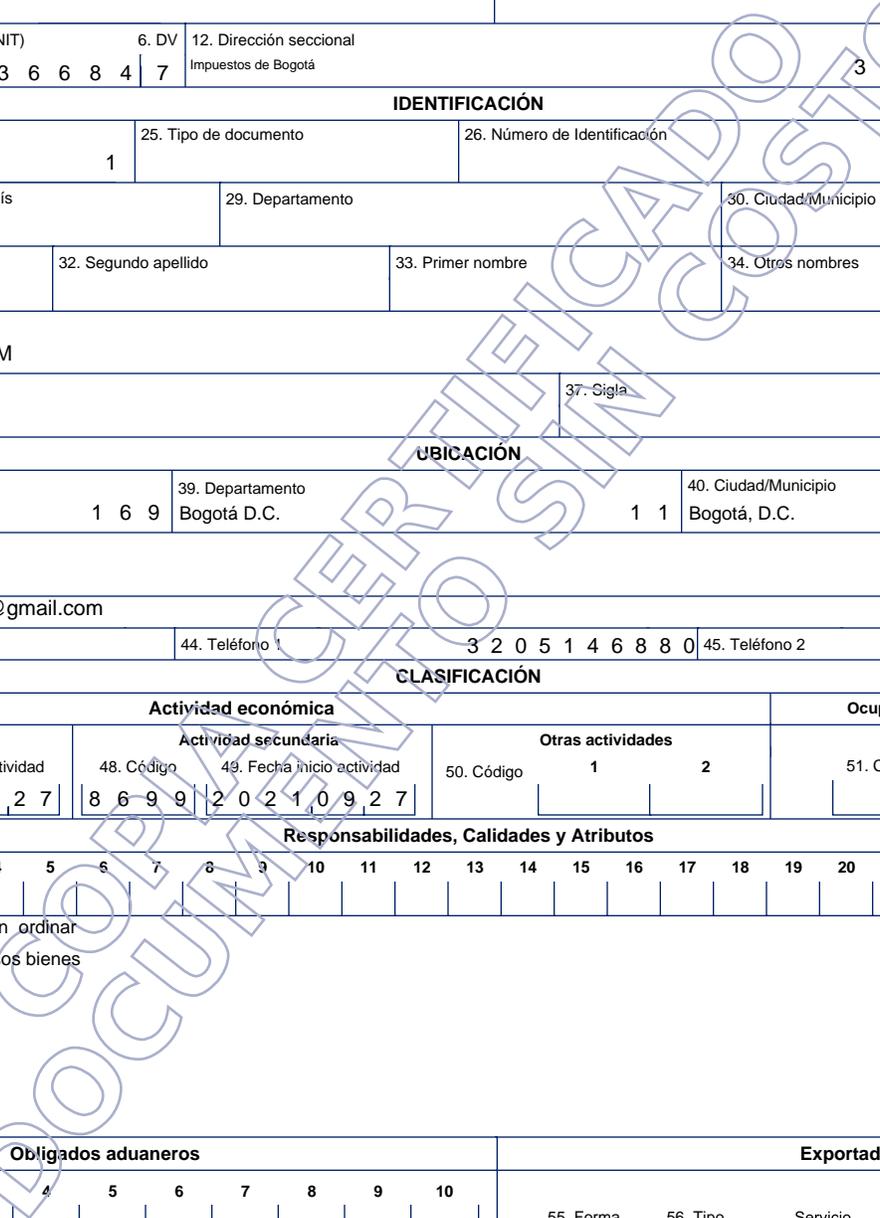
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 1 6

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

16- Obligación facturar por ingresos bienes



Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 11 - 03 / 17 : 12: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SOLANO QUINTERO CINDY PAOLA

985. Cargo Analista I

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14789585965



(415)7707212489984(8020) 00001478958596 5

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 3 6 6 8 4 7 | 6. DV 7 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2 |
|---------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------|------------------------------|

Características y formas de las organizaciones

| | | |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 62. Naturaleza <input type="text" value="2"/> | 63. Formas asociativas <input type="text"/> | 64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/> |
| 65. Fondos <input type="text"/> | 66. Cooperativas <input type="text"/> | 67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/> |
| 68. Sin personería jurídica <input type="text"/> | 69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text" value="1 6"/> | 70. Beneficio <input type="text" value="2"/> |

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma | |
|-----------------------------|------------------------|------------|-----------------------------------------|
| 71. Clase | <u>0 1</u> | | 82. Nacional <u>1 0 0</u> % |
| 72. Número | <u>0</u> | | 83. Nacional público <u>0 . 0</u> % |
| 73. Fecha | <u>2 0 2 0 0 8 1 6</u> | | 84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> % |
| 74. Número de notaría | <u></u> | | 85. Extranjero <u>0</u> % |
| 75. Entidad de registro | <u>0 1</u> | | 86. Extranjero público <u>0 . 0</u> % |
| 76. Fecha de registro | <u>2 0 2 1 0 9 2 3</u> | | 87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> % |
| 77. No. Matrícula mercantil | <u></u> | | |
| 78. Departamento | <u>1 1</u> | | |
| 79. Ciudad/Municipio | <u>0 0 1</u> | | |
| Vigencia | | | |
| 80. Desde | <u>2 0 2 0 0 8 1 6</u> | | |
| 81. Hasta | <u>2 9 9 9 1 2 3 1</u> | | |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Alcaldía

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|-----------------------------------------------|--------|
| 1 | | | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

Vinculación económica

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 93. Vinculación económica <input type="text"/> | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14789585965



(415)7707212489984(8020) 000001478958596 5

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 3 6 6 8 4 7 | 6. DV 7 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2 |
|---------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------|------------------------------|

Representación

| | | | |
|---|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 1 | 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | 101. Número de identificación 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 8 1 6 |
| | 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3 | 101. Número de identificación 1 2 4 3 6 9 1 9 | 102. DV 3 |
| | 104. Primer apellido ALTAMAR | 105. Segundo apellido OROZCO | 106. Primer nombre EBELINTON |
| | 107. Otros nombres DE JESUS | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV |
| 2 | 98. Representación | 101. Número de identificación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| | 107. Otros nombres | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV |
| 3 | 98. Representación | 101. Número de identificación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| | 107. Otros nombres | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV |
| 4 | 98. Representación | 101. Número de identificación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| | 107. Otros nombres | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV |
| 5 | 98. Representación | 101. Número de identificación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| | 107. Otros nombres | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV |

RESOLUCIÓN 084 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Por el cual se reconoce Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN MÉDICOS ELAM, con domicilio en Bogotá D.C, se adoptan sus estatutos y se ordena su inscripción en el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro del Subsector Salud de la Subdirección Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud de Bogotá D.C.

LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C

En ejercicio de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por los numerales 1 y 4 del Decreto 507 de 2013, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, artículo 2.5.3.9.16 del Decreto 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, artículo 1 de la Resolución 13565 de 1991 expedida por el Ministerio de Salud, (hoy Ministerio de Salud y Protección Social), artículo 5 del Decreto 848 de 2019, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con requerimiento 36112020 de 23 de diciembre de 2020, se recibió por este Despacho traslado realizado por la Directora Jurídica del Ministerio de Salud y Protección Social, con petición de reconocimiento de Personería Jurídica por parte de la entidad denominada "FUNDACIÓN MÉDICOS ELAM", suscrita por el Señor Ebelinton De Jesús Altamar Orozco, en calidad de Representante Legal.

Que mediante oficios con radicado 2021EE28453 de 08/03/2017, 2021EE28581 de 10/03/2021, 2021EE50213 de 21/05/2021 y 2021EE80523 de 27/08/2021 se responde la solicitud de reforma estatutaria y se requiere al señor Ebelinton De Jesús Altamar Orozco, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN MÉDICOS ELAM, para completar los requisitos exigidos por la normatividad vigente relacionados con el reconocimiento de Personería Jurídica, requerimientos que fueron atendidos mediante oficios con radicado 2021ER20597 de 26/04/2021, 2021ER32573 de 05/08/2021, y mediante correo electrónico de 7/9/2021.

Que, para efectos del reconocimiento de la Personería Jurídica, el representante legal de FUNDACIÓN MÉDICOS ELAM, aporta los siguientes documentos: 1) Acta de Constitución de 16 de agosto de 2020; 2) Estatutos vigentes adoptados mediante

Por el cual se reconoce Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN MÉDICOS ELAM, con domicilio en Bogotá D.C, se adoptan sus estatutos y se ordena su inscripción en el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro del Sector Salud de la Subdirección Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud de Bogotá D.C.

acta de 16 de agosto de 2020, con 47 artículos; 3) Estudio de Factibilidad; 4) Certificación de los aportes.

Que, analizados los estatutos adoptados en reunión de 16 de agosto de 2020, se encuentra que FUNDACIÓN MÉDICOS ELAM, es una entidad privada, sin ánimo de lucro del Subsector Salud, cuyo objeto social es:

“Asistir, acompañar y atender las necesidades en salud de individuos, colectivos y comunidades específicas, en situación de riesgo o vulnerabilidad, mediante la realización y/o gestión de actividades de promoción y atención en salud, actividades de prevención y minimización de riesgos de enfermedades, en las comunidades o colectivos a intervenir y sobre temas de interés general en salud”.

Los objetivos específicos de la Fundación serán:

1. *Acompañar y atender comunidades o colectivos en situación de riesgo o vulnerabilidad en salud.*
2. *Realizar atención integral en salud en las comunidades o colectivos intervenidos.*
3. *Realizar el análisis integral de la situación de salud de las comunidades o colectivos intervenidos.*
4. *Desarrollar un plan de acción que responda al diagnóstico de salud y riesgos de las comunidades o colectivos intervenidos.*
5. *Ejecutar el plan de acción en compañía de las comunidades y autoridades locales.*
6. *Realizar actividades de promoción y prevención en las comunidades y colectivos intervenidos.*
7. *Promover y patrocinar las misiones médicas por parte de los miembros de la fundación.*
8. *Fortalecer el sistema de Gestión en salud en las comunidades intervenidas.*
9. *Generar espacios de fortalecimiento a la participación comunitaria en la gestión del riesgo en salud, que permitan la articulación interinstitucional, intersectorial a nivel local, regional o nacional.*
10. *Desarrollar proyectos sociales dirigidos a la población más vulnerable y marginada promoviendo y defendiendo sus derechos sexuales y derechos reproductivos, mejorando el acceso a los servicios e información de planificación familiar y salud sexual y reproductiva.*
11. *Minimizar los riesgos de enfermedades promoviendo el autocuidado con programas pyp en las comunidades intervenidas.*

Continuación de la RESOLUCIÓN 084 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Por el cual se reconoce Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN MÉDICOS ELAM, con domicilio en Bogotá D.C, se adoptan sus estatutos y se ordena su inscripción en el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro del Sector Salud de la Subdirección Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud de Bogotá D.C.

12. *Generar espacios de fortalecimiento a la participación comunitaria en la gestión del riesgo en salud, que permitan la articulación interinstitucional, intersectorial a nivel local, regional y nacional.*
13. *Desarrollar proyectos sociales dirigidos a la población más vulnerable y marginada promoviendo y defendiendo sus derechos sexuales y derechos reproductivos, mejorando el acceso a los servicios e información de planificación familiar y salud sexual y reproductiva."*

En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades:

- *Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades, de carácter nacional o internacional.*
- *Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clases de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.*
- *Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación.*
- *Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.*
- *Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas lícitas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación".*

Que los estatutos de FUNDACIÓN MÉDICOS ELAM- adoptados en reunión de fecha 16 de agosto de 2020, no contravienen el orden público, la moral, ni las buenas costumbres.

Que obra concepto técnico, jurídico, contable, y financiero favorable para el otorgamiento de la Personería Jurídica.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

Por el cual se reconoce Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN MÉDICOS ELAM, con domicilio en Bogotá D.C, se adoptan sus estatutos y se ordena su inscripción en el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro del Sector Salud de la Subdirección Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud de Bogotá D.C.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada FUNDACIÓN MÉDICOS ELAM-, con domicilio en la ciudad de Bogotá, y aprobar los estatutos adoptados mediante acta de reunión de 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir para efectos de Registro e Inspección, Vigilancia y Control en el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro del Sector Salud de la Subdirección Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud de Bogotá, a la entidad denominada FUNDACIÓN MÉDICOS ELAM-

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la FUNDACIÓN MÉDICOS ELAM-, o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma solo procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo, conforme a lo señalado en artículo 8 del Decreto 848 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, deberá ser publicado en la Gaceta Distrital, allegando copia de la constancia de publicación al Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C, para proceder a obtener la inscripción y certificación de existencia y Representación Legal.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



DORA DUARTE PRADA
Subdirectora Inspección Vigilancia y Control de Servicios de salud

Proyectó: Angela Margoth Riveros Romero 
Profesional Especializado- Subdirección Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud.